



|                                                                 |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:                                                     | <b>2025/00057769N</b>                                                  |
| Procedimiento:                                                  | <b>Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios</b> |
| <b>Instituto Provincial para el Deporte y Juventud (EDIEZ2)</b> |                                                                        |

## **INFORME TÉCNICO**

En virtud del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de lo dispuesto en la Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, la dirección técnica de este Instituto tiene a bien emitir el siguiente informe relativo a la contratación de los servicios de mantenimiento de la aplicación de gestión deportiva BeSport para la anualidad 2025 por la empresa OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.:

PRIMERO.- Que la contratación de los servicios mencionados, fue acordada por la Junta de Gobierno del IDJ en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012 a la empresa OMESA INFORMÁTICA S.L.U. por resultar su oferta la más ventajosa económicamente.

SEGUNDO.- Que esta herramienta constituye un instrumento vital para la gestión informática actual de las actividades del IDJ, permitiendo la realización de inscripciones, solicitudes de instalaciones, la publicación de resultados y calendarios, etc. Por lo que su no aprobación implicaría una paralización y perjuicio de los servicios prestados por este IDJ.

TERCERO.- Que de la citada aplicación no sólo se beneficia el IDJ, sino que también está disponible para aquellos municipios de la provincia que así lo soliciten y así se les autorice.

CUARTO.- Que la propiedad intelectual del software es de OMESA INFORMÁTICA, S.L.U, imposibilitando que el objeto del contrato pueda encomendarse a otro empresario. Por tanto, mientras dure el uso de esta aplicación de gestión deportiva, procede tramitar y abonar las facturas que correspondan a los servicios de su mantenimiento y ayuda a la gestión presentadas por OMESA INFORMÁTICA, S.L.U.

QUINTO.- Que el Presupuesto Base de Licitación para este 2024 asciende a la cantidad de 11.674,66.-€ (21% IVA incluido).

SEXTO.- Que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 3400/22799/4.7, según documento contable de retención de crédito de 24 de septiembre de 2025.

SÉPTIMO.- Que el objeto del contrato no se ha fraccionado con la finalidad de eludir las normas de contratación pública.



OCTAVO.- Que el punto 4. del Apartado tercero de la Base Décimo Primera de Ejecución del Presupuesto 2025 establece que “Excepcionalmente, cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, u otros debidamente motivados, o en caso de que se debiera o pudiera hacer uso de la plataforma por algún motivo, deberá formularse el correspondiente informe técnico debidamente fundado, motivado y acreditativo de la circunstancia, que se unirá tanto al expediente como a la tramitación del gasto en GEMA”.

Por ello, respetando en todo caso los principios y formalidades que establece la legislación contractual vigente, y tratándose de un contrato menor en el que concurren razones técnicas y dado el carácter personalísimo del objeto del contrato que conlleva que únicamente pueda ser encomendado a OMESA INFORMÁTICA, S.L.U, queda suficientemente acreditado que este IDJ carece de los medios propios para hacer efectivo el objeto de este contrato y que el mismo ha de exceptuarse de la obligación de solicitud de tres presupuestos en la plataforma de licitación electrónica de contratos menores de la Diputación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.